

## **APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR**

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Of. Ord N°103 de 11 de febrero de 2022 de la Ilustre Municipalidad de San Fabián solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; Acta de fiscalización de fecha 12 de agosto 2022 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Ñuble; Correo electrónico de Mario Díaz, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de San Fabián de fecha 27 de septiembre de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Oficio N°103, de 11 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de San Fabián solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

**2.** Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Unidad de Fiscalización se indican las siguientes observaciones que deben ser subsanadas:

- a) Gabinete no cuenta con circuito de trazado visible al público.
- b) A la fecha Gabinete no cuenta en sus dependencias con el semáforo móvil para si mantiene orden de compra de este instrumento.

**4.** Que, mediante correo electrónico de Mario Díaz, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de San Fabián, de fecha 27 de septiembre de 2022, se informa que se subsanaron observaciones y se acompañan fotografías que dan cuenta de lo anterior.

**5.** Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad San Fabián cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de San Fabián, cuyo domicilio estará ubicado en calle 18 de Septiembre

Nº140, comuna de San Fabián, región de Ñuble, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.

**2. AUTORIZÁSE** a la Ilustre Municipalidad de San Fabián, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L Nº1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

**3.** La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

**4.** La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

**5.- PUBLIQUESE** la presente resolución exenta, en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.**

**Distribución:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE

FREDERICK MARDONES - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

641576

E169600/2022